

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON JORDI XUCLÀ COSTA COMO CONSEJERO.

1. Introducción.

La Junta General Ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), celebrada el 29 de junio de 2022 aprobó la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejero de don Jordi Xuclà Costa, acordado por el Consejo de Administración en fecha 30 de marzo de 2022 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada por el Consejero Alimentos y Aceites, S.A., previa propuesta e informe emitidos por el Consejo de Administración y con informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

Don Jordi Xuclà Costa está categorizado como Consejero dominical en atención a que su nombramiento por el sistema de cooptación y ratificación en Junta en 2022, fueron propuestos por el accionista significativo Alimentos y Aceites, S.A. (sociedad controlada por SEPI) al que representa en el Consejo de Administración de Ebro.

El nombramiento por cooptación del Sr. Xuclà Costa como Consejero de Ebro vino a cubrir la vacante existente en el Consejo de Administración de Ebro tras la renuncia presentada por el Consejero Alimentos y Aceites, S.A. el día 24 de marzo de 2022 con efectos desde el día 29 de dicho mes y año. El cargo de Consejero que venía ocupando Alimentos y Aceites, S.A. al tiempo de su dimisión tenía una duración de cuatro años a contar desde el 16 de diciembre de 2020, fecha en la que la Junta General Extraordinaria de accionistas acordó su reelección por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 16 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Se hace constar, a los efectos oportunos, que desde el pasado 16 de diciembre de 2024 no se ha celebrado Junta General de accionistas de la Sociedad.

Atendiendo al hecho de que el plazo como Consejero de don Jordi Xuclà Costa venció el 16 de diciembre de 2024, y estando previsto que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad que va a resolver sobre la aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2024 se celebre el 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, y el 12 de junio de 2025 en segunda, el Consejo de Administración valora elevar a la Junta General la propuesta de reelección de don Jordi Xuclà Costa como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de reelección del Sr. Xuclà Costa como Consejero ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo

529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración.

Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene (i) un análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad; (ii) la valoración realizada por la Comisión de Selección y Retribuciones con relación a la categorización del Sr. Xuclà Costa, que concluye que el mismo tiene la categoría de Consejero dominical; y (iii) la valoración de la competencia, experiencia y méritos del Sr. Xuclà Costa y su contribución al Consejo de Administración de la Sociedad y la diversidad de conocimientos y perfiles en el mismo.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don Jordi Xuclà Costa.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2025 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos

2.1. Caducidad del nombramiento

El nombramiento don Jordi Xuclà Costa, una vez fue ratificado por la Junta General de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022, se extiende hasta la terminación del plazo que restaba por cumplir a Alimentos y Aceites, S.A., esto es hasta el 16 de diciembre de 2024.

El plazo del nombramiento como Consejero de don Jordi Xuclà Costa venció el 16 de diciembre de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, su nombramiento caducará cuando se hubiera celebrado junta general o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Por lo anterior, y dado que desde el pasado 16 de diciembre de 2024 no se ha celebrado ninguna Junta General, el cargo del Sr. Xuclà Costa caducaría al terminar la Junta General ordinaria de accionistas de 2025 (que, como se ha indicado, tendrá lugar el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, o el día siguiente en segunda convocatoria).

2.2. Categorización como Consejero dominical.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodecimos LSC, serán considerados Consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quiénes representen a accionistas de los anteriormente señalados.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración concluye que don Jordi Xuclà seguirá teniendo la condición de Consejero dominical en tanto sería reelegido como Consejero a propuesta del accionista significativo Alimentos y Aceites, S.A. al que continuaría representando en el Consejo.

2.3. Reelección por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de nombramiento de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta de nombramiento deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración considera procedente la reelección de don Jordi Xuclà Costa como Consejero, habida cuenta de que su designación es propuesta por el accionista significativo Alimentos y Aceites, S.A. y en atención a la valoración contenida en este Informe.

4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.

El Consejo de Administración considera que don Jordi Xuclà Costa reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar siendo Consejero de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- la excelente labor como Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad desarrollada por don Jordi Xuclà Costa, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración;
- el conocimiento que tiene de la actividad del Grupo Ebro, al venir perteneciendo al Consejo de Administración desde marzo de 2022;

- la formación académica del Sr. Xuclà Costa como licenciado en Derecho por la Universidad de Gerona y otros títulos, su dilatada experiencia en su faceta de abogado y profesor de Derecho Administrativo y Relaciones Internacionales, su experiencia en comisiones de auditoría de otras empresas y los conocimientos adquiridos durante su pertenencia a distintas organizaciones nacionales e internacionales, que le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y perfiles profesionales dentro del mismo.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Jordi Xuclà Costa ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera que don Jordi Xuclà Costa reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, y destaca que tiene los conocimientos y experiencias en las materias propias del ámbito de actividad de dicha Comisión.

5. Conclusión.

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de don Jordi Xuclà Arce como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 5.2. que don Jordi Xuclà Costa cuenta con la necesaria cualificación, formación y experiencia profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo;
- 5.3. el hecho de que la reelección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa haya sido propuesta por el accionista significativo Alimentos y Aceites, S.A.;
- 5.4. que don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical;
- 5.5. que con la reelección de don Jordi Xuclà Costa como Consejero, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.6. que la permanencia de don Jordi Xuclà Costa en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- 5.7. que la reelección de don Jordi Xuclà Costa como Consejero atiende a los principios de diversidad de conocimientos, perfiles y experiencias en el Consejo de Administración que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en

la composición del Consejo de Administración y permite mantener en el Consejo la paridad entre hombres y mujeres; y

- 5.8. el hecho de que don Jordi Xuclà Costa cuenta con la disponibilidad suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones como Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

En definitiva, el Consejo de Administración considera idónea la reelección de don Jordi Xuclà Costa como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. El Sr. Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical. Igualmente le considera como candidato idóneo para continuar siendo miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexos:

Anexo 1. Propuesta de acuerdo a la Junta General Ordinaria de accionistas que formula el Consejo de Administración.

Anexo 2. Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Anexo 3. Reseña curricular de don Jordi Xuclà Costa.

Anexo 1

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas

“Reelección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa.

Reelegir a don Jordi Xuclà Costa como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical.”

Anexo 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON JORDI XUCLÀ COSTA COMO CONSEJERO.

1. Introducción.

El nombramiento por el sistema de cooptación de don Jordi Xuclà Costa como Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”) acordado por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2022, con la categoría de Consejero dominical, fue ratificado por la Junta General Ordinaria de accionistas el 29 de junio de 2022, previa propuesta e informe emitidos por el Consejo de Administración con el informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones (“**Comisión**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”). Don Jordi Xuclà Costa está categorizado como Consejero dominical.

El nombramiento del Sr. Xuclà Costa, una vez fue ratificado por la Junta General de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022, se extiende hasta la terminación del plazo que restaba por cumplir a Alimentos y Aceites, S.A., sociedad que fue reelegida Consejero por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2020 por el plazo estatutario de cuatro años, esto es, hasta el 16 de diciembre de 2024.

El plazo de nombramiento como Consejero de don Jordi Xuclà Costa venció, por tanto, el pasado 16 de diciembre de 2024, lo que determina, conforme a lo dispuesto en el artículo 222 LSC, que dicho nombramiento caducará cuando se celebre la Junta General ordinaria de accionistas de 2025 (prevista para el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, o el día siguiente en segunda convocatoria). Se hace constar que, desde el pasado 16 de diciembre de 2024, no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

El artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, la propuesta de reelección de un consejero, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (apartado 6).

Asimismo, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre la propuesta a la Junta General

de accionistas de reelección de don Jordi Xuclà Costa como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos: (i) en sus informes favorables de fecha 27 de noviembre de 2024 elevados al Consejo de Administración, relativos al nombramiento por cooptación de dos Consejeros, uno categorizado como dominical y otro como ejecutivo; (ii) en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2023, realizado en 2024; y (iii) en su propuesta de fecha 30 de abril de 2025 al Consejo de Administración, relativa al nombramiento por cooptación de una Consejera independiente para cubrir la salida de otro Consejero independiente ocurrida el pasado 27 de enero de 2025.

El análisis que realiza la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras el nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña acordado por el Consejo de Administración el 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada tras la salida de don Marc Thomas Murtra Millar, el Consejo de Administración ha vuelto a quedar compuesto en 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.
- Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- (i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Hercalanz Investing Group, S.L. (con el que mantiene una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.
- (ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.

- (iii) Está representando en el Consejo de Administración el 68,63% del capital social.
- (iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,29% (datos a la fecha de emisión del presente informe).
- La Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 68,63% por ciento del total capital social de la Sociedad.

- Igualmente se valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A este respecto, se tiene en cuenta que el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67% sobre el total de 14 miembros fijado por la Junta) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (68,63%).

Por todo lo anterior, considera la Comisión de Selección y Retribuciones que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno. Y, en base a ello, Comisión concluye que cualquier vacante que se produzca en el seno del Consejo de Administración habría de cubrirse con un Consejero independiente o, cuando menos, de la misma categoría que el Consejero que genere la vacante.

- En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo señala la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.
- Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, y a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el

económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca el órgano, lo que justifica el informe favorable a la reelección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa.

3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de reelección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa.

Para la emisión de su informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor como Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad realizada hasta la fecha por el Sr. Xuclà Costa, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración;
- b) el hecho de que la formación académica de don Jordi Xuclà Costa como licenciado en Derecho, su labor académica en Relaciones Internacionales y su reconocido prestigio en el ámbito de la Comunicación, y su dilatada experiencia profesional tanto en el sector privado (como jurista y consultor en relaciones internacionales) como en el público, así como su experiencia en materias de propias de auditoría le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y perfiles profesionales dentro del mismo;
- c) la categorización como dominical de don Jordi Xuclà Costa habida cuenta de que su reelección es propuesta por el accionista significativo Alimentos y Aceites, S.A. a la que el Sr. Xuclà Costa representa en el Consejo de Administración de Ebro; y
- d) el hecho de que la reelección de don Jordi Xuclà Costa como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General Ordinaria de accionistas acuerde la reelección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa y éste acepte el cargo, sobre su continuidad como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

4. Conclusiones.

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 30 de abril de 2025, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas relativa

a la reelección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical.

Así mismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha acordado informar favorablemente sobre la reelección don Jordi Xuclà Costa, en caso de que la Junta General acuerde su reelección y éste acepte el cargo, como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexo 3

Reseña curricular de Jordi Xuclà Costa

(Olot, 13-05-1973)

Es licenciado en Derecho por la Universidad de Girona, Doctor en Comunicación y Relaciones Internacionales por la Universidad Ramon Llull y Máster en Defensa Nacional (CESEDEN), entre otros títulos.

Jurista y consultor en Relaciones Internacionales, ha sido profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de Gerona y Universidad de Barcelona.

También ha sido Senador electo por Girona, CiU (2000- 2004, VII Legislatura) y Diputado, Congreso de los Diputados (2004-2019), miembro de la Asamblea Parlamentaria tanto de la Unión Europea Occidental (2008-2011), de la OTAN (2008-2011), de la Unión por el Mediterráneo (2004-2008) como del Consejo de Europa (2008-2019).

Actualmente es profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad Ramón Llull e investigador del Real Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU.

Miembro del Consejo Asesor de LLYC y miembro del Consejo de Administración de RENFE Mercancías del que ha sido Presidente del Consejo de Auditoría y Control.

Es Patrono de la Fundación Josep Pla.

Desde octubre de 2023 es Vicepresidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

Le ha sido otorgada, entre otras distinciones, la Encomienda al Mérito Civil.

INFORMACIÓN RELATIVA A JORDI XUCLÀ COSTA
IDENTIDAD, CATEGORÍA Y CURRÍCULO

Jordi Xuclà Costa nació en Olot, Girona, el 13 de mayo de 1973.

Está categorizado como Consejero dominical.

Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Girona, Doctor en Comunicación y Relaciones Internacionales por la Universidad Ramon Llull y Máster en Defensa Nacional (CESEDEN), entre otros títulos.

Jurista y consultor en Relaciones Internacionales, ha sido profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de Gerona y Universidad de Barcelona.

También ha sido Senador electo por Girona, CiU (2000- 2004, VII Legislatura) y Diputado, Congreso de los Diputados (2004-2019), miembro de la Asamblea Parlamentaria tanto de la Unión Europea Occidental (2008-2011), de la OTAN (2008-2011), de la Unión por el Mediterráneo (2004-2008) como del Consejo de Europa (2008-2019).

Actualmente es profesor de Relaciones Internacionales en la Universidad Ramón Llull e investigador del Real Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo-CEU.

Miembro del Consejo Asesor de LLYC y miembro del Consejo de Administración de RENFE Mercancías del que ha sido Presidente del Consejo de Auditoría y Control.

Es Patrono de la Fundación Josep Pla.

Desde octubre de 2023 es Vicepresidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

Le ha sido otorgada, entre otras distinciones, la Encomienda al Mérito Civil.
